

2

INFORME TRIMESTRAL

Actividad 1. “Continuar con la recopilación de criterios jurisdiccionales en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género emitidos por el Tribunal Electoral del Estado de México, la Sala Regional Especializada, la Sala Regional Toluca y la Sala Superior del TEPJF durante 2021.”

Línea de acción 3.1 |

Dar seguimiento a la elaboración y publicación de documentos de análisis para impulsar la paridad de género con enfoque interseccional e intercultural.

Objetivo específico 3 |

Dar seguimiento e impulsar acciones de protección, promoción, difusión de los derechos político-electorales con perspectiva de género, enfoque interseccional e intercultural.



Presentación

El veinticuatro de septiembre de 2020, con la publicación del Decreto 187 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, por el que se reforman diversos ordenamientos legales en materia de paridad y violencia política contra las mujeres en razón de género, quedó establecido por mandato legal la incorporación en el Código Electoral del Estado de México la paridad como uno de los principios rectores así como la encomienda de realizar con perspectiva de género todas actuaciones institucionales, esta reforma incluye a la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación entre las Comisiones de carácter permanente con las que cuenta el Instituto, hecho que se materializa con la aprobación por parte del Consejo General del Acuerdo No. IEEM/CG/24/2020.

En razón de lo anterior y con la finalidad de adoptar medidas tendentes a disminuir las brechas de desigualdad, implementar medidas para incorporar a grupos históricamente vulnerados, así como erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, el pasado 16 de diciembre de 2020 durante la Primera Sesión Extraordinaria se aprobó el Programa de Trabajo 2020 – 2021.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Trabajo 2020 – 2021 que establece la Actividad 1. “Continuar con la recopilación de criterios jurisdiccionales en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género emitidos por el Tribunal Electoral del Estado de México, la Sala Regional Especializada, la Sala Regional Toluca y la Sala Superior del TEPJF durante 2021”, dentro de la Línea de acción 3.1 “Dar seguimiento a la elaboración y publicación de documentos de análisis para impulsar la paridad de género con enfoque interseccional e intercultural”, para el cumplimiento del objetivo específico 3. “Dar seguimiento e impulsar acciones de protección, promoción, difusión de los derechos político-electorales con perspectiva de género, enfoque interseccional e intercultural.” El resultado de la citada actividad es continuar una base de datos con los criterios más sobresalientes en materia de paridad de género.

En este sentido, se presenta el *segundo informe trimestral*, que da cuenta de la integración de los criterios más relevantes en materia de paridad de género y violencia política contra



las mujeres en razón de género de los meses de febrero, marzo y abril de 2021. Este informe se presenta en 2 apartados.

A Numeralia relativa a criterios en materia de paridad emitidos por la Sala Superior, Sala Regional Toluca y Sala Regional Especializada y el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) en el periodo comprendido del 1 de febrero al 30 de abril de 2021.

- Número de medios de impugnación en los que se identifican criterios en materia de paridad de género por instancia del TEPJF y el TEEM.
- Número de medios de impugnación en los que se identifican criterios en materia de paridad de género por tipo de medio.
- Número de medios de impugnación en los que se identifican criterios en materia de paridad de género por tema.

B Numeralia relativa a criterios en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género emitidos por la Sala Superior, Sala Regional Toluca y Sala Especializada y el Tribunal Electoral del Estado de México en el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 30 de abril de 2021.

- Número de medios de impugnación en materia electoral en los que se identifican criterios en los que se determinó violencia política contra las mujeres en razón de género, por instancia del TEPJF y TEEM.
- Número de medios de impugnación en materia electoral en los que se identifican criterios en los que se determinó violencia política contra las mujeres en razón de género, por tipo de medio.



Objetivo

Continuar una base de datos con los criterios más sobresalientes en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Metodología

Para integrar la base de datos con los criterios jurisdiccionales se utilizó el método empírico-cualitativo¹, por considerar que este método estudia los conceptos, modelos, evolución histórica, la respuesta que se brinda desde las autoridades y la regulación de mecanismos que pueden incidir en la disminución de estos fenómenos, con el objetivo de identificar la evolución de los criterios jurisdiccionales en materia de igualdad de género y derechos político-electorales de las mujeres y destacar asuntos que proporcionaran elementos claros sobre la resolución en materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género.

Para la integración del segundo informe trimestral se recopiló, revisó, organizó, sistematizó y clasificó en una base de datos, las sentencias resueltas por la Sala Superior, la Sala Regional Toluca, la Sala Especializada del TEPJF y el TEEM en el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 30 de abril de 2021. Cabe destacar que toda la información se consultó en las páginas electrónicas oficiales de cada una de estas autoridades jurisdiccionales.

¹ Carlos Manuel Villabella Armengol, “LOS MÉTODOS EN LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA. ALGUNAS PRECISIONES”, Instituto de Investigaciones Jurídicas – Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2015, Disponible en: [\[https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf\]](https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf)



Es importante hacer mención que la organización, sistematización y clasificación de las sentencias que se integran en la base de datos están basadas en las siguientes premisas:

A

En el apartado de paridad de género, se integraron únicamente aquellas sentencias en cuyo estudio de fondo y resolutivos se analizó la paridad de género en cualquiera de sus tres dimensiones: vertical, horizontal y transversal como tema central.

B

En el apartado de violencia política contra las mujeres en razón de género, se integraron únicamente aquellas sentencias en cuyos resolutivos se determinó la existencia de conductas constitutivas de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Entre las consideraciones necesarias de puntualizar, para el desarrollo del presente informe se hace de su conocimiento lo siguiente:

Del total de asuntos identificados en el periodo que se informa, se realizó la revisión, sistematización y clasificación de 1,105 sentencias, quedando en estatus de pendiente por publicar 189 asuntos en las páginas institucionales de los órganos jurisdiccionales referidos, mismos a los que se les dará puntual seguimiento y se reportarán en los informes trimestrales subsecuentes.

- De las 916 sentencias identificadas, analizadas, sistematizadas y clasificadas se encontraron 9 asuntos que versan sobre paridad de género mismas que se integran a la base de datos que se presenta como anexo de este informe.
- Del total de sentencias identificadas, analizadas, sistematizadas y clasificadas, **en 7 se determinó la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género.**

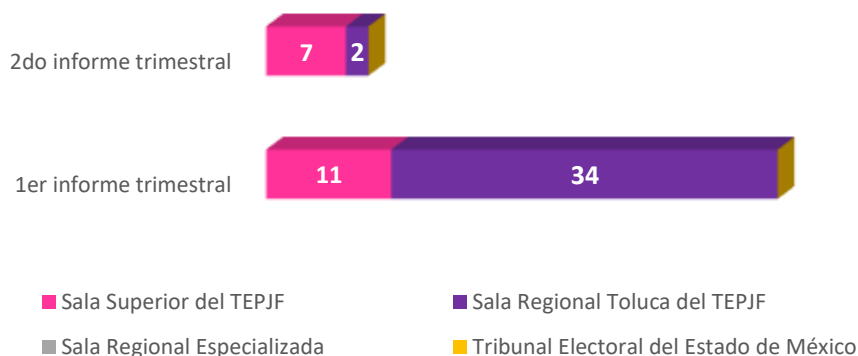


Resumen de resultados:

A Numeralia relativa a criterios en materia de paridad de género emitidos por la Sala Superior, Sala Regional Toluca y Sala Regional Especializada del TEPJF y el Tribunal Electoral del Estado de México, en el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 30 de abril de 2021.

Número de medios de impugnación en materia electoral en los que se identifican criterios en materia de paridad de género por instancia del TEPJF y TEEM.

Gráfica 1. Medios de impugnación en materia electoral en los que se identifican criterios en materia de paridad de género por instancia





Número de medios de impugnación en materia electoral en los que se identifican criterios en materia de paridad de género por tipo de medio.

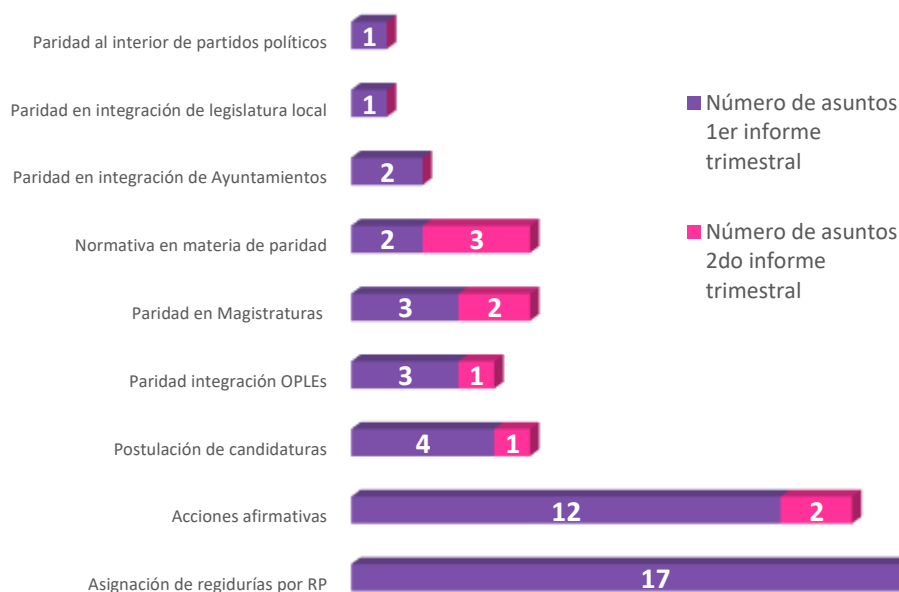


Gráfica 2. Medios de impugnación en materia electoral en los que se identifican criterios en materia de paridad de género por tipo de medio



Número de medios de impugnación en materia electoral en los que se identifican criterios en materia de paridad de género por tema.

Gráfico 3. Medios de impugnación en materia electoral en los que se identifican criterios en materia de paridad de género por tema.





B Numeralía relativa a criterios en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género emitidos por la Sala Superior, Sala Regional Toluca y Sala Regional Especializada y Tribunal Electoral del Estado de México en el periodo comprendido entre el 1 de febrero al 30 de abril de 2021.

Número de medios de impugnación en los que se identifican criterios en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género por Instancia del TEPJF y Tribunal Electoral del Estado de México.



Gráfica 4. Medios de impugnación en los que se identifican criterios en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género por Instancia



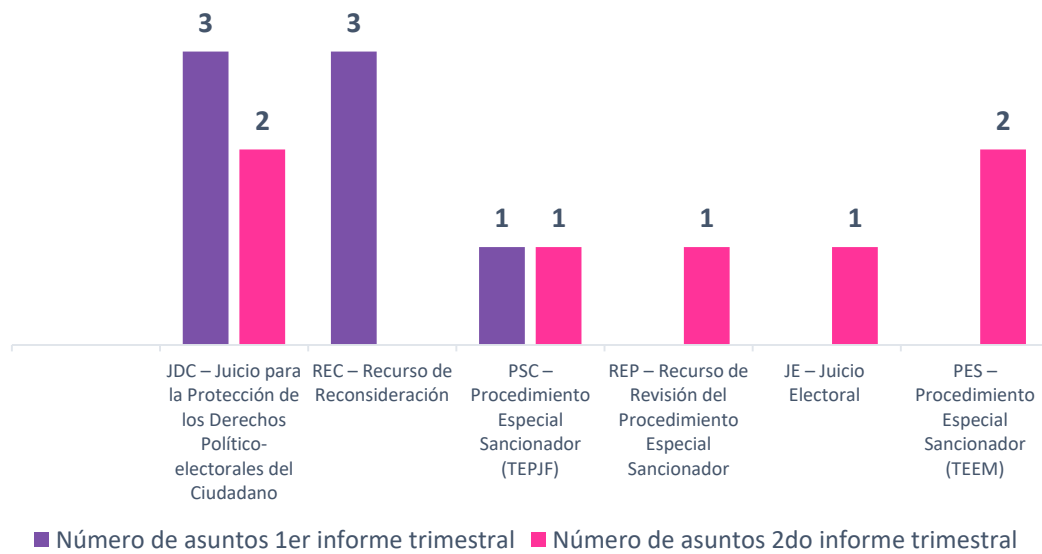
TEEM
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO



Número de Medios de impugnación en los que se identifican criterios en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género por tipo de medio.



Gráfica 5. Medios de impugnación en los que se identifican criterios en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género por tipo de medio.



En el Anexo 1 se encuentra la base de datos que contiene el listado de sentencias con un breve resumen de los asuntos y resoluciones.